



JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo singular de mínima cuantía
Demandada	Viviana Andrea Buitrago
Demandante	Olga Acevedo Rendón
Asunto	Aprueba Liquidación del Crédito
Radicación	633024089001-2021-00012-00

Vencido el término de traslado a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte demandante como la misma no fue objetada, ni hubo pronunciamiento alguno sobre ella, el Despacho procede a impartir la respectiva **APROBACIÓN**, de conformidad al artículo 446 numeral 3º del Código General del Proceso, por valor total de: **TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS (\$3'570.302) Mcte.**

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez.

Firmado Por:

Oscar Ivan Garcia Ospina
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Quindío - Genova

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

242b12589c85cb79c932146dab50100e480f1ab48f23f858db33b78391c0cc79
Documento generado en 30/08/2021 10:15:25 a. m.

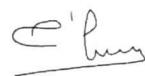
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 067

FIJACIÓN: 31-08-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria